



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 867 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 867 -2022 -GR.CAJ/DRAC-OAD de fecha 24 de Noviembre del 2022, MAD: 07190959 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".**

Que, con Oficio N° 702-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 24 de noviembre de 2022, MAD: 7184778, el Jefe de Abastecimientos, Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, solicita al Director de Administración la Conformación de Comité de Selección propuesta por la Unidad de Logística como órgano Encargado de las Contrataciones, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: LICITACION PÚBLICA N° 09-2022-DRAC/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2514610, ello al amparo del artículo 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; adjunto los documentos pertinentes(Formato N° 03- solicitud y propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección)..

Que, el inciso 44.1 del Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su inciso **"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)".**

Que, mediante Oficio N° 867-2022-GR.CAJ/DRA-OAD de fecha 24 de noviembre de 2022, MAD: 7190959, el Director de Administración solicita a la Directora Regional de Agricultura, solicitando la conformación de comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: LICITACION PÚBLICA N° 09-2022-DRAC/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2514610.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 511 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Noviembre de 2022.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y demás modificatorias, TUO Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.: DESIGNAR a los miembros integrantes del

Comité de Selección, a cargo del Procedimiento de Selección: LICITACION PÚBLICA N° 09-2022-DRAC/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL Embalse TINAJONES PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2514610, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
Ing. Wilson Ocas Huamán
Ing. Rolan Cueva Guevara.

Titular
Primer miembro.
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

CPC. Carlos Maykell Atalaya Caballero
Ing. Leonidas Huaripata García
Ing. Wilder Chalán Huamán

Suplente
Suplente de Primer Miembro
Suplente de Segundo Miembro

Artículo Segundo. - Notificar a los integrantes del Comité nombrado

en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, al A la Oficina de Logística, Administración y demás oficinas competentes: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ingeniera Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA